



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Provincia Chepén – Región La Libertad

ORDENANZA MUNICIPAL N°.007-2011-MDPN

C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques.
Montevideo.
Cabo Verde.
Huanabano.
La Granja.
Los Jardines.
El milagro.
El Molino.
Charcape.
San Eugenio.
Los Laureles.
Nueva Esperanza
Santa María.
San Isidro.
El Progreso.
Alto San Ildefonso
Buenos Aires.
Nuevo Horizonte
Tahuantinsuyo.
Nvo. Montegrande

POBLADOS

Kember.
Jellipe.
La Mariposa.
Ujian.
Cotón.
Huanchaco.
Blays.
El Algarrobal.
La Manga.
Aviación.
La Pampilla.
La Florida.

BALNEARIOS

Chérrepe.
Prieto.
La Bocana.
Playa Grande.

Pueblo Nuevo, 05 de Mayo del 2011.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo, en su Sesión Ordinaria del 29 de Abril del 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. N°.194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia.

Que, la Ley N°.27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 8° que corresponde a cada Municipalidad organizar la Administración de Acuerdo con su necesidades y Presupuesto;

Que, en relación a ello, el Art. 26° de la precitada Ley, señala que la Administración Municipal adopta una Estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y Seguridad Ciudadana y por los contenidos de la Ley N°.27444, las facultades y funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión y en lo normado en la LOM;

Que, la Ley N°.27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública;

Que, asimismo la Directiva N°.001-95-INAP/DNR señala que el Manual de Organización y Funciones (MOF) es un documento normativo que describe funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollándolas a partir de la estructura Orgánica y Funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en base a los requerimientos a cargo considerados en el Cuadro para Asignación de Personal;

De conformidad con las facultades conferidas por el numeral 8 del Art.9° de la Ley N°.27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad la Siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Provincia Chepén – Región La Libertad

C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques.
Montevideo.
Cabo Verde.
Huanabano.
La Granja.
Los Jardines.
El milagro.
El Molino.
Charcape.
San Eugenio.
Los Laureles.
Nueva Esperanza
Santa María.
San Isidro.
El Progreso.
Alto San Idefonso
Buenos Aires.
Nuevo Horizonte
Tahuantinsuyo.
Nvo. Montegrande

POBLADOS

Kember.
Jellipe.
La Mariposa.
Ujian.
Cotón.
Huanchaco.
Blays.
El Algarrobal.
La Manga.
Aviación.
La Pampilla.
La Florida.

BALNEARIOS

Chérrepe.
Prieto.
La Bocana.
Playa Grande.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – (MOF)

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, el Manual de Organización y funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, que consta en el anexo N°.1 de la presente Ordenanza, que se encontrara publicado en el Portal Web de esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de los dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la difusión y la Publicación de la Presente Ordenanza conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA CHEPEN

Alfredo Aguirre Calderón
D.P.C. Alfredo Aguirre Calderón
ALCALDE